OBJETO: ADQUISICION DE CONTENEDORES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LOS GRUPOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

.

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	Cantidad	los patrones de desempeño mínimos
1	**24112800** **24131500** **48102100**	Adquisición de un contenedor refrigerado para congelación de veinte (20) pies de largo, con las siguientes características: - Contenedor refrigerado mínimo de las siguientes dimensiones: - Externas: Longitud entre 5.9 m y 6.5 m , ancho entre 2.3 m y 2.5 y alto entre 2.3 m y 2.6m - El contenedor debe operar a -20°C +/- 1,5°C, para almacenamiento de evidencias o cadáveres. - Debe estar construido bajo las normas aplicables a contenedores navieros, debidamente aislado para mantener la temperatura en su interior, teniendo en cuenta que se instalará a la intemperie. - El piso del contenedor debe permitir la instalación de estantería metálica para almacenamiento de evidencias o de cadáveres sin deformarse y sin generar averías en su estructura. - El contener debe tener la capacidad para mantener las condiciones de temperatura internas a un almacenamiento de mínimo doce (12) toneladas de producto. - En las puertas debe llevar cortina thermofilm para minimizar el ingreso de calor al contenedor. - El contenedor debe tener iluminación interior de por lo menos dos luminarias, con control de encendido manual o por sensor de movimiento. - El contenedor debe ser mínimo modelo del año 2010 en adelante - Suministro de un transformador de tensión de 208 a 440/380V, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento en cuanto a nivel de tensión y potencia de mínimo 15 KVA. El cual debe ser totalmente nuevo no remanufacturados o reempacados o reenvasados,.	Contenedor de congelación de 20 pies de largo	**Unidad**	1	- El contenedor debe operar a -20°C +/- 1,5°C, para almacenamiento de evidencias o cadáveres. - Con capacidad para mantener las condiciones de temperatura internas a un almacenamiento de mínimo doce (12) toneladas de producto.
2		Adquisición de un contenedor refrigerado para refrigeración de veinte (20) pies de largo, con las siguientes características: - Contenedor refrigerado mínimo de las siguientes dimensiones: - Externas: Longitud entre 5.9 m y 6.5 m , ancho entre 2.3 m y 2.5 y alto entre 2.3 m y 2.6m - El contenedor debe operar a 3°C +/- 1,5°C, para almacenamiento de evidencias o cadáveres. - Debe estar construido bajo las normas aplicables a contenedores navieros, debidamente aislado para mantener la temperatura en su interior, teniendo en cuenta que se instalará a la intemperie. - El piso del contenedor debe permitir la instalación de estantería metálica para almacenamiento de evidencias o de cadáveres sin deformarse y sin generar averías en su estructura. - El contener debe tener la capacidad para mantener las condiciones de temperatura internas a un almacenamiento de mínimo doce (12) toneladas de producto. - En las puertas debe llevar cortina thermofilm para minimizar el ingreso de calor al contenedor. - El contenedor debe tener iluminación interior de por lo menos dos luminarias, con control de encendido manual o por sensor de movimiento. - El contenedor debe ser mínimo modelo del año 2010 en adelante	Contenedor de congelación de 20 pies de largo	**Unidad**	1	- El contenedor debe operar a 3°C +/- 1,5°C, para almacenamiento de evidencias o cadáveres. - Con capacidad para mantener las condiciones de temperatura internas a un almacenamiento de mínimo doce (12) toneladas de producto.

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	Cantidad	los patrones de desempeño mínimos
		- Suministro de un transformador de tensión de 208 a 440/380V, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento en cuanto a nivel de tensión y potencia de mínimo 15 KVA. El cual debe ser totalmente nuevo no remanufacturados o reempacados o reenvasados				
3	78121600	Servicio de Transporte de carga e izaje por la entrega de cada contenedor	- Servicio de Transporte de carga e izaje por la entrega de cada contenedor - Transporte de accesorios y transformadores	**Unidad**	2	- Transportar cada contenedor de 20 pies al lugar de ejecución, así mismo se debe incluir dentro del presupuesto el servicio de grúa telescópica

1. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. TRANSPORTE DEL CONTENEDOR

El transporte corresponde a un (1) trayecto desde la ciudad origen hasta el lugar de ejecución, de cada uno de los contenedores de mínimo 20 pies, el cual debe incluir el servicio de grúa telescópica o de brazo, o el mecanismo que le permita al contratista el descargue seguro del contenedor en el sitio definido por la Entidad, el cual debe tener la capacidad mínima para garantizar las maniobras necesarias para el izaje y ubicación en el sitio, así mismo, debe incluir el transporte del transformador

1.2. INFORMACIÓN TÉCNICA ASOCIADA AL SERVICIO DE IZAJE

Entregar documento de compromiso por escrito en el que conste lo siguiente, junto con los soportes correspondientes.

a. Para el operador de la grúa PH, se debe presentar el certificado vigente que lo acredite como operador para tipo y la capacidad del equipo a operar, este debe demostrar experiencia en la manipulación de equipos de izaje.
b. Presentar documentos que validen el uso de la maquina (certificado vigente del equipo, manual de operación, mantenimiento del equipo, formatos de registro, tablas de capacidad de la maquinaria en español y certificación vigente del LMI)
c. Presentar el o los certificados de alturas del personal que participa en el proceso de entrega (izaje) de los contenedores el cual debe encontrarse vigente como mínimo durante el periodo de ejecución del contrato.
d. Asegurar un sistema permanente de comunicación entre el aparejador y el operador del equipo de Izaje. (No puede ser persona externa a estos)

1.3. INFORMACIÓN TÉCNICA ASOCIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Garantizar la aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en la ejecución del contrato.

Seguridad y salud el trabajo

a. El contratista deberá entregar el certificado de evaluación de estándares emitido por la ARL el cual debe encontrarse vigente.
b. Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Instituto (Coordinador(a) Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente, la delimitación del área o zona de izaje frente a las distancias de seguridad a las redes eléctricas de media y alta tensión, así mismo, utilizar la señalización requerida tanto interna como externa al área con avisos informativos que eviten estar debajo de la carga Izada.

c. Asegurar la inducción y uso adecuado para los trabajadores en cuanto a los elementos de protección personal (para alturas y riesgos asociado) tales como casco, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad.
d. Señalizar el área, instalaciones y dispositivos de bloqueo con etiquetas y/o avisos informativos que indican con letras o símbolos el riesgo eléctrico, trabajos eléctricos, no tocar, zona segura, entre otros; las cuales se requieran tanto interna como externa al área con avisos informativos que eviten estar debajo de la carga Izada.
e. Contar con el PON (Procedimiento Operativo Normalizado) para el izaje atendiendo la carga a maniobrar.
f. Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados en la ejecución del objeto contractual, inmediatamente después de su ocurrencia, tanto a su ARL como al Supervisor del contrato, incluyendo aquellas situaciones que generaron daños a terceros o a la propiedad.
g. En caso de haberse materializado un accidente grave o mortal, un representante del Instituto deberá participar de la investigación.

Medio ambiente

a. Si dentro de la trayectoria de entrega y ubicación de los contenedores en el lugar de ejecución se materializa un accidente ambiental y presente un impacto significativo en uno de los recursos naturales (agua, suelo, aire, flora o fauna), se deberá dar aviso a la autoridad ambiental competente, y del cual deberá contener, así mismo, su respectivo plan de acción para corregir o compensar el impacto generado.
b. Gestionar la disposición de los residuos producto de los mantenimientos correctivos que se realicen al contenedor refrigerado durante la ejecución del contrato, con empresas autorizadas, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
c. Otras que se puedan deriven de la normatividad ambiental.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO

Garantizar el soporte técnico y mantenimientos correctivos en caso de requerirlo durante el periodo de garantía como se indica a continuación.

a. Durante el periodo de garantía de los contenedores se requiere soporte técnico ya sea vía telefónica o presencial con disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana.
b. Cuando se presente falla durante más de 4 horas se debe garantizar la temperatura de las evidencias, por lo cual se debe suministrar sin costo adicional para el instituto hielo seco (gas carbónico) necesario para mantener las condiciones de temperatura, mientras se soluciona la falla presentada
c. En el caso que la falla persista por más de ocho (8) horas se debe cambiar el contenedor por uno de iguales o superiores características.

HUGO COLMENARES MERCHÁN
Coordinador Grupo Nacional de Servicios técnicos Especializados y de Medio Ambiente